



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**LA FRONTERA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

**GRUPO MUNICIPAL PSOE**

D. Gilberto José Quintero Padrón

Dña. Esther Carmona Delgado

Dña. Tamayt González Quintero

**GRUPO MUNICIPAL AHI-CC**

D. Pablo Rodríguez Cejas

Dña. Betulia Violeta Ortíz García

D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez

**GRUPO MUNICIPAL MIXTO**

Dña. Susana I. Pérez García (UF)

D. Marcos A. Casañas Barrera (UF)

D. Johan González Rodríguez (PP)

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

Dña. Raquel Palos Manuel

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las 18:00 horas del día 24 de noviembre de 2022, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión **ordinaria**, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Raquel Palos Manuel

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Se hace constar por la Secretaría General que por error de esta Secretaría, el email remitido a los señores concejales con la convocatoria, indicaba hora de inicio de la sesión a las 19 horas, si bien la resolución contenía la hora correcta. Debido a ello, algunos concejales/as no advirtieron el error, acordando los concejales presentes esperar a los sus compañeros. Por tal motivo, la sesión se inicia a las 18 horas y 17 minutos.

**La sesión está recogida en videoacta en el siguiente enlace:**

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20221124&instante=4>

**A/PARTE DECISORIA**

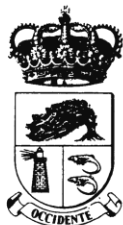
**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022**

Por el Sr. **Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO BIMBACHE, PARA EL IMPULSO Y LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*“Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de octubre de 2022, del siguiente contenido:*

*“Visto el Borrador del Convenio de Colaboración entre el Centro de Iniciativas y Turismo Bimbache El Hierro, CIT- El Hierro en adelante, con CIF/NIF nº G-76592997 y el Ayuntamiento de La Frontera para el impulso y promoción del turismo en el municipio de La Frontera.*

**CONSIDERANDO** que el Ayuntamiento de La Frontera, dentro del ámbito de sus competencias, tal y como se establece en el artículo 25.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, ostenta la de ofrecer información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

**CONSIDERANDO** los estatutos del CIT-El Hierro, se establece entre los fines de la asociación los siguientes:

- *Proporcionar a los turistas que visiten El Hierro cuantos datos puedan ser de utilidad. - Formular iniciativas turísticas cerca de entidades públicas y privadas para acrecentar y conservar las bellezas.*
- *Difundir el conocimiento de sus características culturales.*
- *Organizar y colaborar en la realización de toda clase de eventos turísticos, recreativos, artísticos, deportivos y festivos*
- *Fomentar la promoción y desarrollo de los productos locales, principalmente de las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y de artesanías.*
- *Fomentar y difundir el turismo rural*
- *Fomentar el excursionismo, las actividades relacionadas con el mar y los deportes de aventura*
- *Gestionar, proponer y realizar cualesquiera otras acciones que pudieran contribuir al desarrollo turístico, económico y social de la Isla.*

*Por tanto, se acredita que el acuerdo se establecerá entre entidades para la consecución de fines comunes, entendiéndose que si desde el CIT-El Hierro, se lleva desarrollando acciones de promoción turística, es conveniente para la eficiencia y la no duplicidad de servicios establecer el convenio de colaboración con las cláusulas establecidas en el mismo, para que por parte del CIT-El Hierro se desarrolle la promoción turística específica del municipio de La Frontera.*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

**CONSIDERANDO** que el presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 6 de dicha norma, pues su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en la referida ley y cumple las condiciones para dicha exclusión, dado que las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado, el Convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con el fin de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por el interés público

**CONSIDERANDO** el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a los requisitos de validez y eficacia de los convenios, las Administraciones Públicas, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

**PRIMERO:** Suscribir el convenio de colaboración, que se adjunta a esta propuesta como **ANEXO I**, entre el Centro de Iniciativas y Turismo Bimbache El Hierro, con CIF nº G-76592997 y el Ayuntamiento de La Frontera para el impulso y promoción del turismo en el municipio de La Frontera.

**SEGUNDO:** Nombrar a la Técnico de Desarrollo Local, Dña. Estefanía Padrón Méndez, como responsable del seguimiento del expediente.

**TERCERO:** Que el texto íntegro del Convenio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife dentro del mes siguiente a su aprobación para información pública.

**CUARTO:** Notificar, cuando se produzca el acuerdo, al Centro de Iniciativas y Turismo Bimbache El Hierro, y dar cuenta al Departamento de Turismo y al de Desarrollo Local, a los efectos oportunos.”

ANEXO



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO BIMBACHE EL HIERRO PARA EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA FRONTERA*

*REUNIDOS:*

*De una parte, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de La Frontera, con C.I.F. P-3801300-I y domicilio en C/ La Corredera núm. 10, actuando en nombre y representación de dicha Entidad.*

*De otra parte, D. Amós Lutzardo Castañeda, en su condición de Presidente, del Centro de Iniciativas y Turismo Bimbache El Hierro, en adelante CIT-EL HIERRO-El Hierro, con C.I.F G-76592997 y domicilio en C/ Tigaday núm. 11, actuando en nombre y representación de dicha Entidad.*

*Los intervinientes en el ejercicio de sus competencias que les estén legalmente atribuidas, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente Convenio, basándose en los siguientes:*

*ANTECEDENTES:*

*PRIMERO. El CIT-EL HIERRO-El Hierro es una entidad sin ánimo de lucro cuya principal finalidad es la de impulsar, a través de diversas acciones, el sector turístico de la isla de El Hierro.*

*Dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias, con núm. de inscripción 18958, de fecha 12 de diciembre de 2012, estando inscrita, por otro lado, en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de La Frontera, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 303 de 04 de abril de 2018.*

*SEGUNDO. El Ayuntamiento de La Frontera, dentro del ámbito de sus competencias, tal y como se establece en el artículo 25.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, ostenta la de ofrecer información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*TERCERO. El CIT-El Hierro tiene intención de iniciar proyecto de promoción turística específica del municipio de La Frontera, por lo que las Entidades persiguen un fin común.*

*Par lo expuesto, ambas partes vienen a suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes*

**CLAUSULAS**

*PRIMERA. Objeto*

*El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para el correcto desarrollo de la colaboración entre el Ayuntamiento de La Frontera, y el CIT-EL HIERRO para la promoción e impulso de actividades turísticas en el municipio de La Frontera.*

*SEGUNDA. Obligaciones y compromisos de las partes*

*El CIT-EL HIERRO se compromete a:*

- *Dedicar un espacio, en su sede ubicada en la calle Tigaday número 11, específico para la promoción del turismo en el municipio de La Frontera.*
- *Dicho espacio estará disponible al público al menos 15horas semanales.*
- *El espacio contará con dotación suficiente para permitir la interacción con los interesados en el turismo en el municipio, facilitando el intercambio de información*
- *Colocar en lugar visible y perfectamente identificable, los logotipos institucional y turístico del Ayuntamiento de La Frontera, junto con una leyenda relativa a la financiación pública.*
- *Justificar ante el Ayuntamiento de La Frontera el cumplimiento de la finalidad del presente convenio. Esto se acreditará mediante la presentación de una memoria en la que se justifique el cumplimiento de las condiciones, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Por otro lado, se deberá presentar una memoria económica con la relación de gastos imputados al convenio, acompañada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago.*

*El Ayuntamiento de La Frontera se compromete a:*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- *Facilitar la labor de promoción transmitiendo al CIT-EL HIERRO cuantas actividades e informaciones se realicen por parte del Ayuntamiento y que puedan ser objeto de promoción por el CIT-EL HIERRO*
- *Contribuir económicamente con una cantidad global anual para el sostenimiento de los gastos que pueda ocasionar la colaboración del CIT-EL HIERRO. Siempre estarán excluidos los gastos reflejados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. Dicha cantidad será de 4.800 euros anuales, a cargo de la partida presupuestaria 432-480.00.*

*TERCERA. Forma de Pago*

*El reconocimiento de la obligación y pago del importe establecido se realizará mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía, conforme a las condiciones y requisitos establecidos, de manera anticipada a la realización y justificación del objeto de este convenio, con el carácter a justificar.*

*CUARTA. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento del convenio. El incumplimiento por las partes de las estipulaciones contenidas en el presente convenio conllevará su resolución.*

*QUINTA. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos de las partes.*

*Las partes constituirán una comisión de seguimiento paritaria que será la encargada de resolver las cuestiones que surgen sobre la aplicación del convenio y el seguimiento del mismo.*

*Además, tal y como se establece en la cláusula segunda, el CIT-El Hierro, justificará ante el ayuntamiento de La Frontera, la aplicación de los fondos recibidos, en un plazo máximo de tres meses a contar desde que se cumplan los doce meses de vigencia. En caso de prórroga se deberá justificar la aplicación de los fondos cada anualidad en el plazo referenciado.*

*SEXTA. Modificación del convenio.*

*La modificación del convenio se realizará por el mismo procedimiento seguido para su aprobación.*

*SEPTIMA. Plazo de vigencia.*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*El presente convenio tendrá una duración inicial de un año, desde su firma, sin perjuicio de aprobar prórrogas con el límite establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*

*OCTAVA. Supuestos de extinción del convenio, por cumplimiento y por resolución, y la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción.*

*El convenio se extinguirá:*

- *Por cumplimiento del plazo sin que conste la prórroga*
- *Por mutuo acuerdo*
- *Por incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente convenio*

*NOVENA. Regulación aplicable*

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable lo dispuesto en el art. 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De forma supletoria será de aplicación el resto de las normas del derecho administrativo y en su defecto del derecho civil, y quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 6 de dicha norma, pues su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en la referida ley y cumple las condiciones para dicha exclusión, dado que las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado, el Convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con el fin de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por el interés público.*

*Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados.*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE*  
*D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón*  
*(Firmado electrónicamente)*

*EL PRESIDENTE DEL CIT-ELHIERRO*  
*D. Amós Lutzardo Castañeda*  
*(Firmado electrónicamente).”””*

Sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

- Votos a favor: diez votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

**Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:**

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20221124&punto=2>

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHI-CC, EN RELACIÓN CON LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE ISLA DE LA PALMA**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:

*"Vista la moción presentada por el Grupo AHI-CC, con fecha 11 de noviembre de 2022, del siguiente contenido:*

*"El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios una amplia capacidad genérica de actuación para promover actividades y prestar los servicios públicos. De este amplio abanico de competencias, esta ley selecciona determinados servicios que, por su naturaleza básica y elemental, deben ser atendidos con carácter obligatorio por los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas (artículo 26). Además, el artículo 18.1. g) recoge el derecho de todo vecino a exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en todos aquellos supuestos que constituyen competencia municipal propia de carácter obligatorio.*

*Entre estos servicios que deben ser atendidos con carácter obligatorio por los municipios se encuentra el alumbrado y la pavimentación de las vías públicas (que incluye, el asfaltado y el margen de aceras) en cuanto que constituyen bienes de uso público local. Además, hay que tener en cuenta que en la actual obra que se está ejecutando en la calle San Salvador se ha dejado la previsión de continuar la dotación de servicios hacia la calle Isla de La Palma, lo que facilita el desarrollo de la presente propuesta.*

*En tal sentido, se propone en la presente moción dotar de alumbrado, aceras y demás instalaciones que permitan la urbanización de la calle Isla de la Palma por dos motivos principales:*

*Por razones de seguridad, ya que al tratarse del trazado que une el núcleo urbano principal con las instalaciones deportivas (campo de fútbol, cancha de bola canaria, cancha de tenis, cancha de pádel...) donde llevan a cabo sus entrenamientos diferentes clubes deportivos, se trata de una vía altamente frecuentada por peatones, muchos de ellos menores, que durante los meses de invierno transitan por la vía sin ningún tipo de alumbrado ni seguridad.*

*Por razones de planificación urbanística, ya que junto a la reciente urbanización de la Calle San Salvador, con la dotación de servicios a esta vía el municipio se provee de una zona de expansión futura, tan necesaria desde hace muchos años.*

*Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*1. Adoptar las medidas necesarias para proceder, a la mayor brevedad, a la urbanización de la calle Isla de La Palma, dotándola de servicios, alumbrado público y aceras.””*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

**Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:**

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20221124&punto=3>

**4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHI-CC, EN RELACIÓN CON LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL, REGULADORA DE LA TENENCIA DE PERROS DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Vista la moción presentada por el Grupo AHI-CC, con fecha 11 de noviembre de 2022, del siguiente contenido:*

*“La violencia de género en la sociedad es un problema de primera magnitud en el cual todos los esfuerzos que se destinen a eliminarlo son pocos hasta llegar al objetivo último de violencia cero. Los poderes públicos no pueden ser ajenos a ello,*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*pues la violencia de género constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos poderes públicos tienen, conforme al artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.*

*En este contexto, sometemos a la consideración del pleno la presente propuesta a favor de las víctimas, con la regulación de la tenencia de perros de protección, cuya finalidad es proporcionar y garantizar una sensación de seguridad de las personas a las cuales acompañan, ante los riesgos que puedan sufrir por su condición, así como que esa tenencia sea una medida disuasoria para los sujetos activos de este tipo de violencia.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.*

*La iniciativa se justifica por una razón de interés general, el proporcionar a las víctimas de violencia de género un medio más de carácter disuasorio y de protección frente a quien pretenda ejercer acciones violentas contra ellas, con la finalidad de proporcionar una mayor seguridad en sus diversas actividades de la vida diaria, siendo un instrumento adecuado en consonancia con otros ya existentes.*

*La ordenanza que se propone redactar, teniendo como documento base el borrador que se adjunta a la presente moción, se realizará con las aportaciones que el Consejo de Participación Ciudadana desee realizar, y en aplicación del principio de eficiencia, no supondrá la existencia de cargas administrativas innecesarias o accesorias, ni afectará a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros de la institución.*

*Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*1. Iniciar, mediante el Consejo de Participación Ciudadana, la redacción de una ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros de protección para víctimas de violencia de género en el municipio de La Frontera.””*

Sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

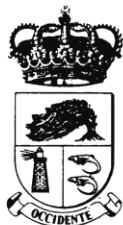
**Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:**

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20221124&punto=4>

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO (PP), EN RELACIÓN CON LA SUSTITUCIÓN DEL MATERIAL DE LAS LETRAS DE LA FRONTERA**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Vista la moción presentada por el Grupo Mixto (PP), con fecha 11 de noviembre de 2022, del siguiente contenido:*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*“Desde la construcción del túnel, que nos conecta de manera más rápida con la capital de la isla y con las infraestructuras principales, el puerto y el aeropuerto, Las Puntas se ha convertido en la puerta de entrada a nuestro municipio.*

*Ubicar en este núcleo un espacio turístico como “las letras de La Frontera” ha quedado patente, a la vista de sus numerosas visitas y exposiciones en redes sociales, que ha sido todo un éxito.*

*Sin embargo, su demasiada cercanía con el mar, hace que sus estructuras se hayan visto dañadas, siendo reparadas en 2020, y con necesidades urgentes de reparación nuevamente.*

*Recientemente se le ha realizado un cambio de imagen, pero de manera errónea, no se ha acondicionado su delicada estructura. Quizás el hormigón blanco u otro material adecuado pueden ser una solución duradera para este enclave.*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.– Realizar un estudio para establecer el material idóneo para colocar en este espacio, reemplazando al actual, sin que se vea modificada la imagen que se proyecta actualmente.*

*SEGUNDO.– Elaborar el expediente correspondiente y dotarlo de una partida económica para llevar a cabo esta sustitución.””*

Tras las manifestaciones de los concejales, por el señor concejal proponente de la moción, se manifiesta su intención de enmendar su propuesta, añadiendo en el punto segundo de la misma, *“siempre y cuando se determine, de acuerdo al punto primero, un material alternativo e idóneo”*.

El resto de concejales se muestran conformes con la modificación.

Sometida la moción, con sus enmiendas, a votación, se produce el siguiente resultado:



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

- Votos a favor: siete votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: tres votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

**Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:**

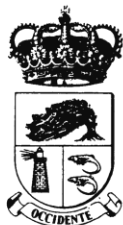
<http://frontera.videoacta.es?pleno=20221124&punto=5>

**6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO (PP), EN RELACIÓN CON LA ACTUALIZACIÓN DEL PGO DE LA FRONTERA E IMPLANTACIÓN DE LA LEY DE LAS ISLAS VERDES**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Vista la moción presentada por el Grupo Mixto (PP), con fecha 11 de noviembre de 2022, del siguiente contenido:*

*“ El actual Plan General de Ordenación de La Frontera data del año 2003, hace casi 20 años, por lo que se hace urgente y necesaria su actualización.*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*Un nuevo PGO que combine la protección de nuestro municipio y el desarrollo sostenible del mismo para lograr que las generaciones actuales y futuras puedan establecerse en La Frontera, porque permitir también es conservar.*

*Las excesivas prohibiciones, las injustas Unidades de Actuación, los trazados y las planificaciones obsoletas para las necesidades actuales, y las nuevas realidades, nos invitan a involucrarnos en tener un nuevo documento regulador.*

*La reciente aprobación de la ley de las Islas Verdes pretendía ser un alivio y desahogo para las administraciones locales, sin embargo, nos hemos encontrado con una realidad bien distinta. El Ayuntamiento de La Frontera no consigue favorecer las inversiones planteadas por particulares al existir disparidad de criterios a la hora de la aplicación de esta.*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.— Poner en marcha la revisión y actualización del Plan General de Ordenación de La Frontera.*

*SEGUNDO.— Sacar adelante las modificaciones parciales pendientes de contratar y aprobar, de manera paralela al punto primero.*

*TERCERO.— Impulsar la implantación de la ley de las Islas Verdes en La Frontera.*

*CUARTO.— Elaborar una ordenanza reguladora transitoria actualizada a las necesidades actuales de la ordenación urbanística y de edificación.””*

Sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: diez votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF) y D. Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

**Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:**

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20221124&punto=6>

**7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO (PP), EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD EN FRONTERA**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas, de fecha 17 de noviembre de 2022, cuya parte expositiva dice como sigue:

*“Vista la moción presentada por el Grupo Mixto (PP), con fecha 11 de noviembre de 2022, del siguiente contenido:*

*“El actual Centro de Salud de La Frontera fue construido en 1994, aproximándose ya a los 30 años. Es evidente que, cuando acudimos a esta instalación, podemos apreciar que se ha quedado pequeña y obsoleta para un centro sanitario de referencia municipal.*

*El emplazamiento idóneo debe ser el actual, con la reforma de cada una de sus alas, incrementando una planta a la construcción actual, y utilizando elementos portátiles para continuar la atención cotidiana del mismo en el ala a reformar.*

*Necesitamos unas instalaciones modernas, con la tecnología y eficiencia acorde a la época actual, que alberguen la propia atención primaria, las urgencias, la zona de rehabilitación, los espacios administrativos y otros de usos múltiples en un solo lugar.*



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

*El Ayuntamiento de La Frontera solicitó la ampliación de este, pero la inclusión en el Plan de Infraestructuras de Canarias (2011-2016) ha quedado evidentemente en el olvido. El planteamiento reciente de ubicar el área de rehabilitación en un emplazamiento próximo en lugar de integrarlo en el edificio no parece eficiente.*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.– Solicitar al Gobierno de Canarias la construcción de un nuevo Centro de Salud en La Frontera, en el emplazamiento del actual, con ampliación de una planta más.*

*SEGUNDO.– Que el nuevo edificio contemple la atención primaria, las urgencias, la zona de rehabilitación, los espacios administrativos y los de usos múltiples en la misma construcción.*

*TERCERO.– Elaborar un plan de funcionamiento del Centro de Salud con las obras de rehabilitación, estableciendo las infraestructuras portátiles necesarias para el correcto funcionamiento de este.”*

Sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: un voto emitido; por el señor concejal del Grupo Mixto, don Johan González Rodríguez (PP).

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: nueve votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF) y D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF).



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA FRONTERA  
(EL HIERRO)

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

**Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:**

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20221124&punto=7>

## 8. MOCIONES DE URGENCIA

Por parte del portavoz del Grupo AHI-CC, se presenta por vía de urgencia la siguiente moción:

*“La red de abastecimiento de agua del municipio de La Frontera presenta un estado de deterioro evidente.*

*Fruto de ello, se llevan produciendo en los últimos años deficiencias en el abastecimiento de agua en todo el municipio, como el producido en el día de ayer en Sabinosa.*

*Entendemos, por tanto, que se debe actuar a medio plazo de forma organizada y planificada sobre la actualización y reparación de toda la red, solventando en primer lugar los problemas más acuciantes que están generando desabastecimiento y cortes reiterados en algunas zonas como Sabinosa, olas zonas altas de Los Llanillos, Artero, Las Toscas o Tigaday, entre otros núcleos.*

*Por todo lo expuesto, solicitamos al Ayuntamiento en Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1. Encargar un proyecto para solventar los problemas actuales y que son urgentes y prioritarios en la red de abastecimiento del municipio de La Frontera, detectando fugas y actuando de forma inminente sobre la reparación de las mismas.*
- 2. Avanzar en la redacción de un plan director de la red de saneamiento del municipio de La Frontera, con el fin de planificar de forma ordenada las actuaciones necesarias a corto y medio plazo, para la mejora del sistema de abastecimiento de agua municipal.”*

A continuación, por el portavoz del grupo proponente se justifica la urgencia de la moción.



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

Sometida dicha urgencia a votación, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos; por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales D. Pablo Rodríguez Cejas, Dña. Betulia Violeta Ortíz García y D. Aday Maximiliano Cejas Gutiérrez y por el Grupo Mixto, los Sres. Concejales, Dña. Susana Inmaculada Pérez García (UF), D. Marcos Antonio Casañas Barrera (UF)

- Votos en contra: cinco votos emitidos; por el Grupo PSOE, los Sres. Concejales D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto J. Quintero Padrón, Dña. Esther Carmona Delgado y Dña. Tamayt González Quintero; y por el Grupo Mixto, el señor concejal D. Johan González Rodríguez (PP).

- Abstenciones: ninguna.

Siendo necesaria mayoría absoluta (seis votos) para proceder al debate y votación del asunto, se declara por el Señor Alcalde-Presidente que no procede entrar en dicho debate.

**Del debate y la votación del asunto se deja constancia en la videoacta:**

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20221124&punto=8>

**B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**1. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 1.271 HASTA EL NÚM. 1.423, EMITIDOS DESDE EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022**

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 1.271 al núm. 1.423, desde la fecha 3 de octubre al 31 de octubre de 2022.

La Corporación queda enterada.

**C/ RUEGOS Y PREGUNTAS**



**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA FRONTERA**  
**(EL HIERRO)**

De las respuestas de los señores concejales del equipo de gobierno a las preguntas del pleno anterior, así como de los Ruegos y Preguntas formulados por los señores concejales se deja constancia en la videoacta:

<http://frontera.videoacta.es?pleno=20221124&punto=10>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

**LA SECRETARIA GENERAL**  
Fdo.: Raquel Palos Manuel